

ANEXO I

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	PLAZO
Convocatoria de elecciones	1 de septiembre de 2025
Aprobación y publicación del censo provisional ⁽¹⁾ y del calendario electoral	1 de septiembre de 2025
Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional ⁽³⁾	2 de septiembre ⁽²⁾
Aprobación y publicación del censo definitivo	3 de septiembre
Presentación de candidaturas ⁽³⁾	4 y 5 de septiembre ⁽²⁾
Proclamación provisional de candidatos	8 de septiembre
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos ⁽³⁾	9 de septiembre ⁽²⁾
Proclamación definitiva de candidatos	10 de septiembre
Sorteo de mesas electorales	10 de septiembre
Campaña electoral	11 y 12 de septiembre
Jornada de reflexión	14 de septiembre
Votaciones electrónicas ⁽⁴⁾	15 de septiembre (10:00 – 18:00 h.)
Proclamación provisional de electo	16 de septiembre
Recursos frente a la proclamación provisional de electo ⁽³⁾	17 de septiembre ⁽²⁾
Proclamación definitiva de electo	18 de septiembre

(1) El censo se encuentra publicado en la página web de la Escuela Superior de Ingeniería:

<https://esingenieria.uca.es/elecciones/>

- (2) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las catorce horas del último día fijado (artículo 22.4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz)
- (3) Las candidaturas, reclamaciones y recursos se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR).
- (4) El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica (artículo 75.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz).
No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz” (artículo 75.3 REGUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOQTNQX5VWMSTT4DL5DOG4	Fecha	01/09/2025 20:03:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	LUIS LAFUENTE MOLINERO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOQTNQX5VWMSTT4DL5DOG4	Página	1/1	